



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"**  
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N°917-2022-R-UNICA**

Ica, 1 de marzo de 2022

**VISTOS:**

El Oficio N° 066-D-FMHDAC-UNICA-2022 del Decano de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga y el acuerdo de sesión de Consejo Universitario del 1 de marzo de 2022.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, el Decreto Legislativo N°1496 de fecha 9 de mayo de 2020, su artículo 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);

Que, el Artículo 48 de la Ley Universitaria N° 30220, señala que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional.

Que, RENACYT es el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica de las personas naturales y jurídicas relacionadas con la ciencia, tecnología o innovación tecnológica (CTI), dentro del territorio nacional, así como de nacionales residentes en el extranjero;

Que, el Artículo 139° del Estatuto de la Universidad San Luis Gonzaga, establece que *"El proceso de admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante, evaluándose la capacidad y experiencia en su ejercicio profesional para garantizar que se brinde un servicio educativo de calidad a los estudiantes.*  
(...);

Que, el artículo 145° del Estatuto, establece que *"La Universidad está facultada a contratar docentes de acuerdo a la ley. El docente contratado puede concursar a las categorías docentes, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley Universitaria, el presente Estatuto en la normativa docente;*

Que, mediante oficio de visto el Decano de la Facultad de Medicina Humana, manifiesta que, *en sesión de Consejo de Facultad del 1 de marzo de 2022, acordó Proponer al Consejo Universitario la Convocatoria a un Concurso Público para contrato docente con inscripción en RENACYT, en un número seis (6) plazas de acuerdo al requerimiento y solicitud de los departamentos académicos;*

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 1 de marzo de 2022, acuerda por unanimidad AUTORIZAR la convocatoria a Concurso Público de Mérito para contrato docente 2021 -II (modalidad virtual) con registro RENACYT, en un número de 6 (seis) plazas en la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Estando a lo acordado *por el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 1 de marzo de 2022* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - AUTORIZAR la CONVOCATORIA a Concurso Público de Mérito para contrato docente 2021-II (modalidad virtual) con registro RENACYT, en un número de 6 (seis) plazas en la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

**Artículo 2°.** - COMUNICAR la presente Resolución, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Facultad de Medicina Humana, Portal de Transparencia y a las instancias correspondientes para su conocimiento, difusión y cumplimiento.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*Anselmo*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
**RECTOR**



*Nelly Julissa Dasma Garcia*  
Abg. NELLY JULISSA DASMA GARCIA  
**SECRETARIA GENERAL**